

## **CÁMARA DE APELACIÓN**

La Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, compuesta por los Señores Jueces Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, hace saber que dentro de los autos caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción fallecimiento; CUIJ N° 21-01447099-6 se ha dictado el siguiente Acuerdo Resolutorio: N° 102 En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Abril de 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-014470996 ... Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Resuelve: 1.-No hacer lugar a los recursos interpuestos y confirmar la resolución N° 185/20. 2.- Costas a la actora. 3.- Fijar los honorarios profesionales dealzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Jéssica M. Cinalli (Jueza) Dr. Mario E. Chaumet (Juez) — Dr. Marcelo J. Molina (juez) - Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 481793 Ago. 01

---

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados GURRIERI FERNANDO ADRIAN c/LAFFUE MARIA CELIA s/Incidente ejecución de honorarios; CUIJ N° 21-04164838-1 se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: Rosario, 23 de Junio de 2022. Con los autos a la vista, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Cítese por edictos a los herederos de Maria Celia Laffue (litigante fallecido) para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CICCFS en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/ o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Fdo. Marcelo A. E. Gallucci (Juez), María Teresa Haydee Caudana (Secretaria). Rosario, de Julio de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.

\$ 40 481781 Ago. 01 Ago. 03

---

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez: se hace saber

que en autos: VALDEZ, MARIO MARCELO y otros c/OROZCO, CARLOS RODOLFO y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11865131-3, que por decreto de fecha 31/10/2017, se ha ordenado citar, a la parte demandada, Sr. Carlos Rodolfo Orozco, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento no haber sido localizado al demandado, por decreto de fecha 31/05/22 se ha dispuesto la citación mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Andrea Gladis Chaparro (Secretaria). 04 de Julio de 2022.

\$ 40 481864 Ago. 01 Ago. 03

---

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de santa fe, Juzgado a cargo de la Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario), en los autos caratulados NAVARRO SANCHEZ, MATEO c/FIGUEROA, MARCOS DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (C.U.I.J. N° 21-11866624-8) se cita y emplaza al Sr. Marcos Daniel Figueroa, DNI N° 34.951 .795 a contestar la demanda por el termino de 10 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos legales se transcribe el decreto que lo ordena en su parte pertinente "ROSARIO, 07 de Junio de 2018. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuédase le la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPC. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Ofíciense al RNPA como lo solicita. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y87 CPCC). Juez de trámite: Cingolani. Fdo: Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario). Rosario, 05/05/2022. Cítese al codemandado Figueroa Marcos Daniel a comparecer a derecho mediante Edictos a publicarse en el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL bajo apercibimiento de Rebeldía.

\$ 60 481865 Ago. 01 Ago. 03

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, pcia. de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, hace saber que en los autos caratulados, CHWALIK, JUAN PABLO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02905186-8, Expte. N° 811/2018, se ha resuelto la conclusión de la presente quiebra y cese de todos los efectos patrimoniales y personales, correspondiente a: Chwalik, Juan Pablo, D.N.I. N°: 28.810.773. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo: 116, Folio: 361, Resolución: 144. Rosario, 22 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Y considerandos: ... Resuelvo: ... 2) Declaro la conclusión de la quiebra, difiriendo el consiguiente

cese de todos sus efectos patrimoniales y personales hasta la efectiva acreditación del pago de honorarios, aportes y sellados. Realizado que fuera, líbrese oficio al RPU y procédase al levantamiento de la inhibición trabada en los presentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar, Juez; Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 481740 Ago. 01 Ago. 05

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 09 de Diciembre de 2021, dentro de los autos ALBORNOZ SUSANA MONICA s/Propia quiebra; 21-01515286-6 se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Verónica Gotlieb (Jueza)- Dr. Lucas Menossi (Secretario). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. 03 de Junio de 2022.

S/C 481866 Ago. 01 Ago. 02

---

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados GIANERRA ERICILIO PEDRO c/SILVA OLGA STEFANIA s/Desalojo; CUIJ Nº 21-14226425-8 se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: Rosario, 28 de Junio de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos y por cédula. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier M. Chena (Secretario). Rosario, 29 de junio de 2022.

\$ 40 481779 Ago. 01 Ago. 03

---

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto que se cite y emplace a los herederos de la Sra. Martha Susana Ponti DNI Nº 1.056.848,(única y universal heredera, sin perjuicios de terceros, de la demandada Sra. Ada Rosa Ponti -cfr. Auto Nº 0314 de fecha 10/03/2017 obrante a fs. 25 de los caratulados PONTI, ADA ROSA s/Declaratoria de herederos; 21-02867112-9) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y(a)jo los apercibimientos de ley. Autos caratulados MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE y ot. c/ PONTI, ADA ROSA s/Escrituración. 05 de Julio de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 33 481791 Ago. 01 Ago. 03

---

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos BANCO MAGRO SA c/PALMAS SERGIO NORBERTO s/Ejecutivo; 21-01663471-6 N° Expediente: 1275/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 23/12/14. Con los autos a la vista, en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 12396/14 y se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitara por la vía de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cedula. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Myriam R. Huljich (Secretaria) Otro: Rosario, 07 de septiembre de 2016. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Prosecretaria).

§ 40 481877 Ago. 01 Ago. 03

---

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos: BANCO MACRO SA c/ DROCOM SRL s/ JUICIO EJECUTIVO; 21-02889231-1 Nro. Expediente: 956/2017 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 29 de Octubre de 2020 Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada mediante Edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Gabriela Cossovich (SECRETARIA) Dr. Ezequiel Zabale (JUEZ)" Rosario, 30/11/21. Atento que en los presentes tramitan bajo las reglas del juicio ordinario y resultando desconocido el domicilio de la demandada, mediante decreto de fecha 29/10/2020 correspondía que el emplazamiento a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL se realice bajo apercibimiento de rebeldía y posterior sorteo de defensor de oficio, a los fines de evitar nulidades que afecten al proceso, se proceden a revocar los decretos de fecha 12/04/2021 y 29/10/2021 y, en su lugar, se deberá emplazar a la demandada de la manera indicada ut supra (cf. Art. 78 CPCCSF) Fdo: Dra. Gabriela Cossovich (SECRETARIA) Dr. Ezequiel Zabale (JUEZ).

§40 481876 Ago 1 Ago 3

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arreche, dentro de los autos: OVIEDO, CLAUDIA CARINA c/ PIZARRO, LIDIA Y OTROS s/ RECURSO DE RESCISION; CUIJ N°: 2102892379-9 se ha ordenado notificar por edictos el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Septiembre de 2021 Proveyendo escrito cargo n° 14521 y 14523/21: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el codemandado Héctor Alberto Mondaini no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". En consecuencia se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Héctor Alberto Mondaini, D.N.I. Nro.: 11750877. Rosario 11 de noviembre de 2021.

§ 40 481879 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos GRANELLA, SUSANA BEATRIZ s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. N° 774/13) por decreto de fecha 22/02/2022 se ha ordenado la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos de la Sra. Clara Leila Domínguez, Alberto Guillermo Gonzales del Solar y Rodolfo Nicanor Gonzales del Solar. Rosario, junio de 2021.

\$ 33 481824 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial d la 3º Nominación de Rosario se ha ordenado citar a la Sra. Curto Silvana Raquel (D.N.I. N° k8.878.563) por un día, para que comparezca a estar a derecho, fijar domicilio y acreditar representación, ajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Autos caratulados: "MUZZIO, MARIA EUGENIA c/ CURTO, SILVANA s/ COBRO DE PESOS"; Expte. N° 962/2018 CUIJ 1-02909263-7. Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 25 de julio de 2022.Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 33 481883 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Calabrese, German Marcelo, DNI N° 25.840.509, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CALABRESE, GERMAN MARCELO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02920007-3): ROSARIO FECHA 24/05/2022 N° 4491 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 30.692,39 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber.... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario 31 de mayo de 2022.

\$ 33 481848 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Cornet, Juan Alberto, DNI N° 10.875.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORNET, JUAN ALBERTO s/ EJECUTIVO, ( CUIJ N° 21-02941631-9): Rosario, 31 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 33 481846 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan José, DNI N° 4.705.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RUIZ, JUAN JOSE s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02934106-8): Rosario, 27 de Abril de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas.....Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria Dra. Lucrecia Mantello Jueza.

\$ 33 481845 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Merlo, Claribel Vanina, DNI N° 39.249.371, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERLO, CLARIBEL VANINA s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02947617-6): Rosario, 27 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 33 481844 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Luna, José Luis, DNI N° 14.938.016, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, JOSE LUIS s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02944772-9): Rosario, 01 de Junio de 2022 Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía atento lo normado por el art. 52 de la ley 24.240, haciéndose pase en sistema. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez.

\$ 33 481843 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Cardona, Adrian Eduardo, DNI N° 30.431.522, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARDONA, ADRIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922910-1): N°: 297 Rosario, 13 de abril de de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con

más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 25 1 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. (Expte. N° 792/2019, CUIJ 21-02922910-1). Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez en suplencia). 06/06/2022.

\$ 33 481842 Ago. 01 Ago. 03

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Oliva, Raúl Oscar D.N.I N° 14.975.070 lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVA, RAUL OSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02905403-4): Tomo: 139 Folio: 428 Resolución: 856. Y vistos:.... Y considerando: ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra OLIVA RAUL OSCAR por el cobro de la suma de pesos setenta y un mil ochocientos sesenta y seis con 99100 (\$ 71.866,99), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 481841 Ago. 01 Ago. 03

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Orellano, Alejandro David D.N.I. N° 38.372.770 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANO, ALEJANDRO DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02880388-2): Tomo: 139 Folio: 392 Resolución: 828. Y vistos: ... Considerando ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alejandro David Orellano hasta el cobro de la suma de pesos siete mil doscientos noventa y seis (\$ 7.296), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencidas. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase sabe. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 481840 Ago. 01 Ago. 03

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Schemberger, Hernán D.N.I. N° 23.233.203 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCHEMBERGER, HERNAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909403-6): Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Schemberger Hernán a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley

24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 149.762,20 con más la suma de \$ 44.928,66 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 481839 Ago. 01 Ago. 03

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rubulotta, Bruno Mariano D.N.I. N° 35.449.157 lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUBULOTTA, BRUNO MARIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893656-4): Tomo: 139 Folio: 427 Resolución: 855 Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Rubulotta Bruno Mariano por el cobro de la suma de pesos ochenta y un mil veintinueve con 34/00 (\$ 81.029,34) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. I) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 481837 Ago. 01 Ago. 03

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Galarza, Cristian Alejandro D.N.I. N° 33.720.130 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, CRISTIAN ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02852440- 1): Tomo: 140 Folio: III Resolución: 26 Rosario, 08/02/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Galarza Cristian Alejandro por el cobro de la suma de pesos dieciséis mil veintisiete con 92/00 (\$ 16.027,92) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 33 481835 Ago. 01 Ago. 03

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pedraza, Luciano Marcelino D.N.I. N° 10.586.675 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEDRAZA, LUCIANO MARCELINO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02923514-4): Rosario, 11/03/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 481833 Ago. 01 Ago. 03

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Sambuelli, Lorena Alicia D.N.I. N° 22.896.662 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAMBUELLI, LORENA ALICIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02858087-5): Rosario, Advirtiéndose que el escrito cargo nro. 14576121 se proveyó dentro de otro expediente pero físicamente se agregó a estos autos, se procede a ratificar el mencionado proveído que dice: Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 481832 Ago. 01 Ago. 03

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a NOMINACION , Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Maggione, Canciana Raquel D.N.I N° 12.527.650 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAGGIONE, CANCIANA RAQUEL s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02922924- 1): ROSARIO, Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Maggione Canciana Raquel a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo trábese embargo sobre bienes libres de propiedad de la demandada hasta cubrirlas a de \$ 36.214,45 con más la suma de \$ 10.864,34.- para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 481831 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Juárez, Eduardo Alberto D.N.I N° 24.980.188 lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUAREZ, EDUARDO ALBER s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02888824-1): Tomo: 139 Folio: 400 Resolución: 836 VISTOS:...YCONSIDERANDO.....FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alberto por el cobro de la suma de Pesos Cincuenta Y Dos Mil Ochocientos Diecinueve Con 20/00 (\$52.819,20) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

\$ 33 481830 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL D.N.I N° 30.536.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02928202-9): Rosario, 15/10/2021.Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela Cossovich (Sec.).

\$ 33 481829 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3° Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Altamirano, Fabricio Armando D.N.I N° 28.922.776 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02919175-9): Tomo: 129 Folio: 394 Resolución: 1744. Rosario, 09/08/2019. Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Altamirano Fabricio Armando a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 182.342,52.- con más la suma de \$ 54.702,76.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 481828 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3- Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana Del Carmen D.N.I N° 26.7.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02928304-1): Rosario, 03/05/2022.Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 33 481827 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cimino, Alfredo, DNI N° 8.461 .866, lo declarado en

autos: CFN S.A. c/ CIMINO, ALFREDO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-0292081 2-0): N° 1937 Rosario, 06/09/19 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 77.753,40.- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 33 481826 Ago. 1 Ago. 3

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Bordon, Jonatan Nahuel D.N.I N° 34.393.324 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BORDON, JONATAN NAHUEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-12623181-1): Rosario, 03 de Diciembre de 2021.- Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Jonathan Nahuel Bordon no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 481825 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ PRINCIPATO FERNANDO ARIEL s/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22766472-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021. . Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Principato Fernando Ariel. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Principato Fernando Ariel. (art.28 ley 5066). Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481775 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORRIENTE ANGELA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766603-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Corriente Angela. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Corriente Angela. (art.28 ley 5066).Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481774 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ATTORESSI LUCIANA EMILIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766609-6 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Attoressi Luciana Emilia. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Attoressi Luciana Emilia. (art.28 ley 5066).Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481773 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MANAVELLA ALICIA MIRTA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766469-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Manavella Alicia Mirta. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de

ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Manavella Alicia Mirta. (art.28 LEY 5066) Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481772 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TOMEI CLAUDIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766437-9 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2020 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple y suscripta por el profesional acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Tomei Claudio Cesar. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Téngase presente la documental que en copia se agrega. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial y modificatorias al Sr. Tomei Claudio Cesar. (art.28 ley 5066).

S/C 481771 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SCARPELLI FABRICIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766456-5 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Marzo de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Scarpelli Fabricio. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Scarpelli Fabricio.(art. 28 ley 5066). Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481770 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RIBECCA SERGIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766447-6 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2020 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple y suscripta por el profesional acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Ribecca Sergio. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Téngase presente la documental que en copia se agrega. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Ribecca Sergio. (art.28 ley 5066).Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481769 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINO MARIANA SOLEDAD s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766463-8 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021. . Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Martino Mariana Soledad. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Martino Mariana Soledad. (art.28 ley 5066).Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481767 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/EXPOSITO ABELARDO JULIÁN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766454-9 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Expósito Abelardo Julián. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo

apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattanisecretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Expósito Abelardo Julián (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481766 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VALERI RUBEN ALFREDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766471-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra VALERI RUBEN ALFREDO. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula Firmado: Dra. Mariana Cattani secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Valeri Rubén Alfredo (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481765 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GARFAGNOLI AGUSTIN s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22766621-5, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021 Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra GARFAGNOLI AGUSTIN. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Garfagnoli Agustín (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481764 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO

SECO c/DIP JUAN CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766467-0, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra DIP JUAN CARLOS. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Dip Juan Carlos (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481763 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MOYANO PABLO RUBEN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766482-4 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Moyano Pablo Rubén. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Moyano Pablo Rubén (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481761 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VERCELLI MAURICIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766455-7, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 24 de Febrero de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Vercelli Mauricio. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Agréguese la documental que en copia simple se acompaña. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Vercelli Mauricio (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481760 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BULLANO CAROLINA NIDIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766468-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bullano Carolina Nidia. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Bullano Carolina Nidia (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481759 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRITOS ÓSCAR FELIPE s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766476-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Britos Oscar Felipe. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Britos Oscar Felipe. (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481758 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LLAMAS RUBEN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766478-6, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra LLAMAS RUBEN. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al

deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Llamas Rubén. (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481757 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BASSI GASTON LEONEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766625-8, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 17 de Junio de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bassi Gastón Leonel. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Bassi Gastón Leonel. (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481756 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Exequiel Torres, D.N.I. 34.023.721, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados: BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/TORRES, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-22767125-1; N° 982. ARROYO SECO, 30/06/2022. Y VISTOS: estos autos individualizados supra, en los cuales se demanda el cobro ejecutivo de pesos Cincuenta Y Un Mil (\$ 51.000), con más sus intereses y costas del proceso, y de los que resulta que, citado de remate el deudor, no ha comparecido ni opuesto excepción alguna, y ha sido verificada la inexistencia de escritos sueltos, según informe de Secretaría, Y CONSIDERANDO que: 1) El título acompañado, que tengo ante mi vista en este acto, trae aparejada ejecución (CPC 442, 3°); 2) La falta de oposición de toda excepción a la citación de remate - practicada bajo apercibimientos de ley, al domicilio constituido oportunamente en autos (CPC, 473 y 474), torna aplicables los apercibimientos, por lo que corresponde llevar adelante la ejecución. Consiguientemente, FALLO: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Maximiliano Exequiel Torres, haga íntegro pago al ejecutante del capital reclamado de pesos Cincuenta Y Un Mil (\$ 51.000), con más sus intereses calculados desde la fecha de la mora a la tasa activa (sumada) del NBSF para operaciones de descuento de documentos a 30 días y hasta el momento del efectivo pago. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dr. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco. 6 de Julio de 2022.

\$ 40 481788 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TRANSPORTE EL INDIO S.R.L. s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22765472-1, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 27 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general acompañada. Otórguesele la participación que por derecho corresponda; Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la cédula de revocación del poder al Dr. De Rienzo acompañadas. Por iniciada demanda de apremio contra TRANSPORTE- EL INDIO S.R.L. y Otros. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5056 de esta provincia. Intímese el pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante a ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Marina Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Arroyo Seco 26 de Agosto de 2020 Atento lo informado por el Oficial Notificador, previamente el denuncié nuevo domicilio de la demandada. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Arroyo Seco, 02 de Agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado. Intímese al pago y cítese de remate al demandado por edictos como se solicita FIRMADO: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado Juez En Tal Sentido Se Intima Al Pago Y Se Cita De Remate En Los Términos Del Art. 7 de La Ley 5066 Y Modificatorias A TRANSPORTE EL INDIO S.R.L. y/o Quien Resulte Titular Registral y/o Contribuyente Y/O Poseedor y/o Tenedor y/o Responsable Fiscal El Art. 261 Del Código Fiscal De La Provincia De Santa Fe Por El Impuesto De Patente Unica Sobre Vehículos Respecto Del Rodado Dominio Aok180.Secretaria, 22 de marzo de 2022.

S/C 481755 Ago. 1. Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos: "MUZZO OSCAR F. s/ QUIEBRA". CUIJ 21-01513521-9 y en forma conjunta con autos "MUZZO HECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO - hoy QUIEBRA" CUIJ Expte. 1143/06 y "MUZZO MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA" Expte. Nº 1242/2001, estos últimos en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y con la conformidad de las tres sindicaturas C.P. Claudia Serra, C.P. Elsa Lopez y C.P. Hugo Villalba, se ha dispuesto a la venta por licitación con mejoramiento de oferta, de las 3/6 partes indivisas, que corresponden a los fallidos, del siguiente inmueble: "Una fracción de campo, con todo lo en él clavado, plantado alambrado y demás adherido al suelo, que se ubica en la Provincia de Salta, Departamento Oran, Partido de Pichanal, denominado "LAS VARAS II, que se deslinda: es parte integrante de las fincas "Las Varas", "Simbolar" y "Pozo La Campana" o "Las Juntas", se designa como LOTE "ONCE" del plano de fraccionamiento que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 1.395 - Oran. Mide: 1.376,55 m. en su costado Lado Sud; 5.122,15 m. en su lado Este; 3.828,10 m. en su lado Oeste, y el lado Norte está formado por dos segmentos que miden, partiendo del vértice Nord-Oeste o punto 22 hasta el punto 5: 1.184,78m. y desde el punto 5 hasta el punto 54: 844,89m. lo que hace una superficie total de 597 has. 239,25 m2.; Linda: al Norte con el Río San Francisco; al Sud con la Ruta Provincial que va a Rivadavia; al Este con el lote 12, Matrícula 14.646 y al Oeste con el Lote 10, Matrícula 14.644." Inscripto en la MATRICULA Nº 14-645 RURAL.- Partida Impuesto Inmobiliario Catastro 16-14645.- El inmueble se encuentra improductivo y libre de personas y cosas.- La base se fija en la suma de

U\$S 170.000.- cancelable con moneda de curso legal al valor del dólar MEP cotización dos días previos al pago, publicada en portal digital [www.cronista.com](http://www.cronista.com), con más 3% de comisión de ley al martillero y lo adeudado por impuesto inmobiliario, tasa general de inmuebles y servicio de agua posteriores a la declaración de quiebra (julio 2006) y de corresponder gastos por actualización de planos, impuestos, sellados y honorarios que genere la escritura traslativa de dominio.- Ofertas inferiores serán desechadas.- El precio ofertado será abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la licitación, en la misma cuenta donde se efectuó el depósito en garantía, debiendo acreditar el pago de la comisión al Martillero en forma fehaciente mediante transferencia, dentro de las 24hs posteriores a la adjudicación definitiva, a la Caja de ahorro del Martillero en Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez (023) N° 13750/09 CBU 3300023520230013750094. El importe abonado en concepto de garantía de oferta será tomado a cuenta de pago de precio total.- Las ofertas serán presentadas, hasta el día 17 de agosto de 2022, a las 10hs., en la Secretaría del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación Rosario, en sobre cerrado, con todas sus hojas firmadas y patrocinio letrado de abogado del foro. Quienes representen a sociedades o terceros acreditarán personería, mediante contrato social y acta de designación o poder suficiente, los que acompañarán a la oferta. Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar conforme Código Civil y Ley 19550.- No se permite licitación en comisión y el oferente debe estar presente en el acto.- La oferta deberá contener: pliego firmado por el oferente en todas sus hojas. Persona física: apellido, nombre, DNI, profesión, fecha nacimiento, estado civil, domicilio y correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Persona jurídica: Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones, acta designación y documentos que acrediten personería del firmante, correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.- Domicilio constituido a efectos del acto licitatorio en Rosario. Se indicará el precio de la oferta y no se admitirán ofertas que modifiquen la forma y/o plazos de pago.- Con la oferta se acompañará constancia de depósito de U\$S5000.- en concepto de derecho de presentación a licitación, efectuado en moneda de curso legal, al valor dólar MEP 2 días previos al pago según publicación en [www.cronista.com](http://www.cronista.com), realizado en cuenta judicial a la orden de este juzgado y autos en el Banco Municipal de Rosario Suc 80.- Los depósitos de los restantes oferentes serán devueltos con posterioridad a la apertura de sobres, previa petición por escrito; a excepción de la penúltima oferta a quien se le restituirán los fondos una vez perfeccionada la adjudicación y pagado el saldo de precio. El adjudicatario imputará el depósito en garantía al pago del precio total.- El oferente indicará el Escribano que tendrá a su cargo la escrituración y transferencia.- Las ofertas podrán presentarse hasta el 17 de agosto de 2022 a las 10hs, en secretaria del Tribunal y si fuera inhábil pasará al día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar.- Apertura de sobres el día 25 de agosto de 2022 a las 9:30hs, en presencia de las sindicaturas y oferentes, pudiendo realizarse de manera virtual si las condiciones sanitarias no permitieran la presencialidad. Previa constatación de cumplimiento de requisitos se labrará un acta, detallándose el número asignado a la oferta, por orden de presentación, nombre del oferente, precio, documentación acompañada, y demás condiciones. Los presentes podrán mejorar la mejor oferta presentada hasta obtener el mayor precio con posiciones no inferiores a U\$D 5000.-, de la mejor oferta anterior.- El incumplimiento de requisitos establecidos da lugar a la desestimación de la propuesta, resolución que será inapelable.- En el acto de apertura de sobres se dará vista a las sindicaturas, las que deberán emitir opinión fundada sobre la procedencia de las ofertas, las que serán contestadas en el mismo acto. Luego se procederá a la puja, conforme lo establecido. El juzgado se reserva la facultad de aceptar o rechazar ofertas, por auto fundado de carácter inapelable. No serán sustanciadas impugnaciones de ningún tipo a las ofertas, ni se concederá recurso contra la resolución que fuere dictada, siendo facultativo del Tribunal el rechazo de todas las ofertas por ser el presente "mejoras de ofertas NO VINCULANTES para el Tribunal, declarando desierto el acto. La escrituración y posesión serán otorgadas dentro de los 35 días del dictado del auto adjudicatorio, debiendo encontrarse a esa fecha abonado íntegramente el precio ofertado.- La falta de pago del precio en el plazo fijado faculta al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida en beneficio de la quiebra de lo abonado.- Si vencido el plazo no deposita el precio, pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta; adjudicándose a la segunda mejor oferta, a quien se aplicarán las pautas de la cláusula 3 y 12.- El adjudicatario deberá presentar en autos constancia del pago dentro de los

24hs de efectuado el depósito. La falta de comunicación es asimilable a la falta de pago y tendrá las mismas sanciones en caso de mora. El llamado a licitación será publicado: 2 días en El Tribuno de Salta, 2 días en Diario La Capital en domingo destacado, 5 días en Boletín Oficial de Santa Fe, 1 vez Diario Clarín Domingo Destacado y 3 días en Boletín Oficial de Salta.- La presente publicación deberá realizarse con beneficio de gratuidad, atento lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 Ley 24522 L.C.Q.. El inmueble será exhibido el día 09 de agosto de 2022 de 10 a 15hs.- Informes y retiro de pliego, abonando la suma de \$30.000.- en domicilio del Martillero Ad-Hoc, Entre Ríos 1276 P. 2 C Rosario de 16 a 20hs (Tel 3416944223) y Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez de 10 a 12hs (Te 3471 688328).- La adquisición del pliego es condición obligatoria a los fines de ofertar.- En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la licitación, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Informa el Registro General de Salta: Dominio inscripto a nombre de los fallidos, en la proporción de 1/6 cada uno, bajo Matrícula 14645.- HIPOTECA: 1º Term. Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Monto: \$500.000. Fecha 15/10/1993.- EMBARGOS: No registra.- Inhibiciones: Muzzo Miguel Angel, DNI Nº 7.822.940 Folio 58, Asiento 406, Libro 36 de I.G.; Muzzo Héctor Raul, DNI Nº 11.144.511, Folio 27, Asiento 186 Libro 34 I.G. y Oscar Francisco Muzzo, DNI 10.143.784 Folio 361, Asiento 2524 Libro 35 de I.G.- Rosario, 27 de julio de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menosi (Secretario).-

S/c 482036 Ag. 01 Ag. 05

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IGNACIA ROGELIA SANTILLAN (lc 5.168.175) y CARLOS ANTONIO RAFFO (DNI 7.903.405) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTILLAN, IGNACIA ROGELIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02954576-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOROSITO, SEGUNDO VALERIO D.N.I. 13.544.317 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOROSITO, SEGUNDO VALERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02948370-9.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESPOSITO, JULIANA D.N.I. 28.334.081 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPOSITO, JULIANA S/ SUCESORIO cuij 21-02955529-7.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA SUSANASIVORI D.N.I. 5.554.448 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIVORI, NORMA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957042-3). Fdo Dra. Vanina Carla Grande- Secretaria. Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FESER DONALDO JUAN (DNI N° 5.924.645) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FESER DONALDO JUAN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02954199-7).

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA DEL ROSARIO AMAYA (DNI 5.316.552) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMAYA, EVA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955723-0). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENTURINO MARIO DAVID (LE 6.054.141) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VENTURINO MARIO DAVID S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956904-2).

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIAS, ROBERTO PAULINO (D.N.I. 6.099.983), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, ROBERTO PAULINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02937934-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VELIA ROSA GEREVINI (D.N.I. 5.122.236) y HUGO OSVALDO BARQUERO (DNI 6.059.382), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GEREVINI, VELIA ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957820-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIAS, JORGE OMAR (D.N.I. 8.344.071), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELIAS, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956341-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX ALBERTO LOPEZ D.N.I. 13.911.762 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, FELIX ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955650-1) .

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ESTELA CASTELLS LC 5.560.576 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLS, SUSANA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950987-2) .

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSAURA IRENE FERREYRA D.N.I. 1.056.127 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, ROSAURA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956993-9) .

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCAS GASTON CACETTI D.N.I. 30.624.559 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CACETTI, LUCAS GASTON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956787-2) .

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario y en autos "GUTIERREZ, WALTER BERNABE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02957955-0 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don WALTER BERNABE GUTIERREZ (DNI 5.997.890) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 28 de julio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 de Rosario y en autos "DI CARLO, IRMA NORMA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02957956-0 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña IRMA NORMA DI CARLO (DNI 3.718.282) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 28 de julio de 2022.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA JUANA LOMENZO DNI 5.336.882 y ZENON VICTORIANO GOMEZ DNI 6.069.438 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOMENZO, MARIA JUANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02954500-3 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIN, MIRIAM LILIANA D.N.I. 11.753.979 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARIN, MIRIAM LILIANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.cuij 21-02957610-3 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIVERO, MARIA ISABEL D.N.I. 5784190 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERO, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02950698-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO MORIN DNI 5.999.417 y ANA MARIA OSLER LC 4.519.763 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORIN, ANTONINO Y OTROS S/ SUCESION" CUIJ 21-02954662-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DUEÑAS, CATALINA LC 5.554.862 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUEÑAS, CATALINA S/ SUCESORIO cuij 21-02953023-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS RIBOLDI LE 3677908 y de DORA LUISA CONTE LC 1.907.713 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIBOLDI, LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuj 21-02955664-1 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA MARINA ARCIDIACONO (DNI 13.580.480) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCIDIACONO, NORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUJ 21-02940962-2. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, CARLOS ALBERTO D.N.I. 5.985.278 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuj 21-02957170-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA NELY MARIA MENOTTI LC 5.503.690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENOTTI, DOMINGA NELY MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUJ 21-02956413-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante GHIRARDO, JOSEFINA D.N.I. 7576579 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHIRARDO, JOSEFINA S/ SUCESORIO cuij 21-02955557-2 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HERCULES CAMPAGNA Y BENVENUTO LE 5982856 y MARIA FASANO LC 1509750 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMPAGNA, HERCULES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956183-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERMIN ILDEFONSO BECCACECE D.N.I. 6.165.916, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BECCACECE, FERMIN ILDEFONSO s/ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ N° 21- 02943409-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PABLO BASSINI, D.N.I. 3.692.186, e IRMA ANTONIA PERALTA, LC 1.105.137, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASSINI, PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947170-0) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nom. de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JUAN VICTOR ALVAREZ, DNI 6.001.183 y Doña CARMEN MANZANARE, DNI 1.972.344, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Autos "MANZANARE CARMEN Y OT. S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02956095-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OSVALDO BRUZZO, D.N.I. 18.094.178, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUZZO, CARLOS OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956417-2) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOLATTI MARIANA RAQUEL, D.N.I. N° 20.197.213 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLATTI, MARIANA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956353-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA MARIA PROLA, D.N.I. 2.314.663, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PROLA, MAGDALENA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02957550-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ANTONIA MILOVICH D.N.I. 3.218.266 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILOVICH, NORMA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949580-4)

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Raul Jorge Bermejo (DNI 11.673.526) y Norma Noemi Nonino (DNI 13.449.308) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERMEJO, RAUL JORGE Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02954256-9.-

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO EDUARDO MANIEL (D.N.I.. 16.728.510), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANIEL, FERNANDO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957952-8" . Rosario, .-

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Damian Alberto Bolzon (DNI 11.673.088) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOLZON, DAMIAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957775-4.-

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HIGINIO GARBERO D.N.I. 6.168.280 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARBERO, MARIO HIGINIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02957727-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENJAMIN CANTEROS (D.N.I.. 5.401.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CANTEROS, BENJAMIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956996-4". Rosario,

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GRACIELA MIRIAM ANDREONI (D.N.I. 14.143.315) y JULIAN ERNESTO VILLALBA (D.N.I. 14.938.613), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDREONI, GRACIELA MIRIAM Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951608-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR LUIS BAHAMONDE (D.N.I.: 13.240.116) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAHAMONDE, HECTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949688-6" .Rosario, .-

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR OSCAR RAZZINI (L.E.. 7.624.070) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAZZINI NESTOR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949703-3" .Rosario, .-

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Francisco Gallo (DNI 6.051.168) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLO, ROBERTO FRANCISCO S/ SUCESORIO - 21-02955669-2.-

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADA RAQUEL TVARKOS (D.N.I. 1.102.321), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TVARKOS, ADA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02932238-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELISA PASCUALINA VITANTONIO LC 580.458 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITANTONIO, FELISA PASCUALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957605-7)

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA GOMEZ (D.N.I. 10.487.052), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956434-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Olga Beatriz Caceres (DNI 3.895.719) e Inocencio Gaitan (DNI 5.998.461) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GAITAN, INOCENCIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955736-2.-

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA HAYDEE BOGADO (D.N.I. 0.502.046), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOGADO, RAMONA HAYDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957289-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 2 en lo civil, comercial y laboral de Casilda, Dr. Marzi Gerardo A. M, dentro de los autos caratulados OTTAVIANI ANTONIO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25861981-9, se cita, flama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Ottaviani Antonio, DNI N° 06.169.876, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que su publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Ago. 01

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda. Dr. Gerardo A: M Marzi, Secretaria de la Autorizante, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Biassi Rogelio Antonio Luis y Bontorin Rosa Luisa, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. Autos: BONTORIN ROSA LUISA y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25861655-0. Casilda, Noviembre de 2021. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Ago. 01

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7, en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gemido A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante, Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Celestino Ricardo Caciarelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos CACIARELLI, CELESTINO RICARDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25861751-3. Casilda, de mayo de 2022. Fdo. Dra. Sandra S. González (Secretaria).

\$ 45 Ago. 01

---

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Luis María Todero para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Art.2340 ccc). Autos: TODERO, JOSÉ LUIS MARÍA s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-25861829-4. Cañada de Gómez, 23 de mayo de 2022, Dra. Sandra S. González.

\$ 45 Ago. 01

---

Por disposición de Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral- 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Valenzuela Leonicio, para que lo acrediten dentro, de los treinta días hábiles. Autos caratulados: VALENZUELA LEONICIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25861170-2). Publíquese por un día en el Boletín Judicial.

\$ 45 Ago. 01

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BENICASA TRINIDAD LC NRO. 5.842.789 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: BENICASA TRINIDAD S/ SUCESORIO, Expte. CUIJ N°21-25860373-4) Casilda, 29/07/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALUANI y de ISABEL ROSA TROSARELLO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: TROSARELLO ISABEL ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS , Expte. CUIJ N°21-25861874-9) Casilda, 29/07/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría

de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PAULUCCI ANALIA SUSANA DNI NRO. 11.930.850 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PAULUCCI ANALIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25861188-5) Casilda, 29/07/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 1

---

**SAN LORENZO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2ª Nominación De San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RICARDONE TRANSPORTES Y CERALES SRL S/PEDIDO DE QUIEBRA; EXPTE. N° 560/2019, CUIJ 21-25436867-6; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 119 N° 952 - San Lorenzo, 08/07/2022 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Fijar el 24/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Bv. Sgto. Cabral N° 1954 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; TE: 341-4450630 y 341-156048937. 2- Fijar el 05/10/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3- Fijar el 22/11/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4- Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti, (secretaria).

S/C 481872 Ago. 1 Ago. 5

---

**VILLA CONSTITUCION**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Laboral de Distrito N° 14 de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: FERREYRA SERGIO RUBEN c/FEDERACIÓN PATRONAL S.A. ART s/ACCIDENTES Y/O ENF. DEL TRABAJO; CUIJ N° 21-25610277-0, se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 18 de Marzo de 2020 Por denunciado el fallecimiento del Sr. Sergio Rubén Ferreyra. Agréguese la partida de defunción acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de la actora por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y c.c. del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley. Firman: Dr. Carlos Pellejero, Juez. Secretaria. Firmado: 06 Julio de 2022.Dra. Mariela Puigrrredón, prosecretaria.

S/C 481799 Ago. 1 Ago. 3

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios del causante LESCANO GERMAN ANTONIO , para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "PICCININI, NANCY LILIANA Y OTRO S/ SUCESORIO 21-25655854-5 y su acumulado cuij 21-25657193-2, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Villa Constitución de de 2022. Dra. Claudia Valoppi Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARTAGIRON, RUBEN ORLANDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. CUIJ N.º 21-25655910-9. Villa Constitución, de de 2022. DRA. CLAUDIA V. VALOPPI, SECRETARIA.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "AGUIAR OSCAR ARMANDO s/ SUCESION" Expediente CUIJ N° 21-25657320-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de OSCAR ARMANDO AGUIAR por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución,

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil,

Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GARCIA RUBEN ANGEL s/ SUCESION" Expediente CUIJ N° 21-25657582-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de RUBEN ANGEL GARCIA por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución,

\$ 45 Ago. 1

---

**RUFINO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "RIVERO DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nro. 21-26364744-8) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don RIVERO DANIEL ALBERTO, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, Rufino, de julio de 2022.

\$ 45 Ago. 1

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "MANDOLINI NORMA BEATRÍZ S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-26364686-7, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de NORMA BEATRÍZ MANDOLINI, D.N.I. 12.179.473, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de julio de 2022.-

\$ 45 Ago. 1

---

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso; Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de los autos caratulados "RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24618035-8 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de SR. RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL, LE 3.094.516, argentino, mayor de edad, Hijo Justo Rufino Rodríguez y Antonia Luchessi, nacido en Santa Fe el 28 de Octubre de 1922, quien falleciera por enfermedad el 8 de Junio de 1970 en la localidad de Labordeboy, Provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en Labordeboy, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.

\$ 45 Ago. 1

---